DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de Mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 113, 287 y 288 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, promover el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la protección de la salud pública. Así mismo, las funciones atribuidas a los distintos niveles del Estado deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, asegurando una adecuada articulación institucional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este sentido, el Municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de planear, gestionar y promover acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos, especialmente en el sector rural, donde históricamente se han evidenciado brechas significativas en el acceso al servicio de agua potable en condiciones adecuadas de calidad, continuidad y cobertura.

Actualmente, en las veredas El Palmar y Taminango, la prestación del servicio de acueducto se realiza mediante Plantas de Tratamiento de Agua Potable que presentan limitaciones asociadas al envejecimiento de la infraestructura, restricciones en los procesos de tratamiento, insuficiencia de capacidad frente a la demanda actual y proyectada, así como deficiencias en sus condiciones operativas y de mantenimiento. Estas situaciones afectan la eficiencia del sistema, dificultan el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en la normatividad sanitaria vigente y generan riesgos potenciales para la salud de la población y la salubridad ambiental.

Con el propósito de atender dicha problemática, el Municipio adelanta un proceso de contratación de consultoría orientado a REALIZAR LA CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS VEREDAS EL PALMAR Y TAMINANGO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA. En consideración a la complejidad técnica de los productos a desarrollar, la importancia estratégica del proyecto para la comunidad rural beneficiaria y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y contractuales exigidos, se hace necesario contar con un proceso de interventoría

integral que ejerza el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato de consultoría.

La interventoría permitirá verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los estudios y diseños sean elaborados conforme a los términos de referencia, las normas técnicas aplicables del sector de agua potable y saneamiento básico, la reglamentación sanitaria vigente, así como los lineamientos establecidos por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, la interventoría tendrá como finalidad realizar el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato de consultoría, garantizando la calidad, oportunidad y coherencia de los productos entregados, la correcta aplicación de metodologías de diagnóstico y diseño, la adecuada formulación de alternativas técnicas y la consistencia de los análisis hidráulicos, sanitarios y estructurales desarrollados por el consultor. De igual manera, permitirá verificar la correcta proyección de la demanda, la viabilidad técnica de las soluciones propuestas y la coherencia presupuestal de los diseños formulados, reduciendo riesgos asociados a reprocesos, inconsistencias técnicas o inversiones futuras ineficientes.

Adicionalmente, la interventoría contribuirá a fortalecer la transparencia y eficiencia en la ejecución contractual, mediante la revisión permanente de cronogramas, avances físicos y financieros, cumplimiento de obligaciones contractuales y gestión de riesgos, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada trazabilidad del proceso.

La contratación de la interventoría constituye, por tanto, un mecanismo esencial para garantizar que los estudios y diseños producto de la consultoría cuenten con el respaldo técnico necesario para su posterior ejecución, permitiendo al municipio disponer de insumos confiables para la estructuración de proyectos de inversión susceptibles de financiación mediante recursos del Sistema General de Participaciones, el Plan Departamental de Agua del Cauca u otras fuentes de cofinanciación.

En consecuencia, este proceso permitirá asegurar la calidad técnica de los productos entregados, fortalecer la planeación sectorial y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Departamental de Agua del Cauca y la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento Básico, orientados al cierre de brechas en el acceso a los servicios públicos rurales, la protección de la salud pública y el desarrollo integral del territorio.

En atención a la complejidad técnica del objeto contractual y a la necesidad de realizar un seguimiento especializado durante la ejecución del contrato de consultoría, resulta procedente la contratación de una interventoría integral, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PTAPS Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", el cual se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda con el No. V-047 del 15 de diciembre de 2025 y radicado BPIN 202500000046653.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la vigilancia y seguimiento de la elaboración de los estudios y diseños destinados a la optimización de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de las veredas El Palmar y Taminango, ubicadas en el sector rural del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los productos entregados y la observancia de las especificaciones técnicas, legales y contractuales durante todas las etapas de ejecución del contrato de consultoría.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1 Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUY O OBJETO ES REALIZAR LA CONSULTORIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS VEREDAS EL PALMAR Y TAMINANGO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
77101800	Auditoría Ambiental
81141500	Control De Calidad
80101600	Gerencia De Proyectos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Especificaciones técnicas

ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	**EXPERIENCIA MINIMA**	**REMUNERACION MENSUAL**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**% DE DEDICACION**	**Tiempo Total en meses**	**VALOR TOTAL (A*B*C*D)**
Director de Interventoria	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de dos (2) años como director de interventoria en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	$	1	40%	2,00	$
Ingeniero civil Esp. Estructura	Título de Ingeniero civil con especialización en Estructuras. Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica con dos certificaciones como Especialista en estructuras en interventorías a estudios y diseños de obras civiles	$	1	30%	2,00	$
Ingeniero civil Esp. Geotecnia	Título de Ingeniero civil con especialización en Geotecnia. Experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica con dos certificaciones como Especialista en Geotecnia en interventorías a estudios y diseños de obras civiles	$	1	30%	2,00	$
Ingeniero Ambiental - SISOMA	INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL PROFESIONAL SISOMA. Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia	$	1	30%	2,00	$

ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	**EXPERIENCIA MINIMA**	**REMUNERACION MENSUAL**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**% DE DEDICACION**	**Tiempo Total en meses**	**VALOR TOTAL (A*B*C*D)**
	específica certificada de TRES (03) años como residente Ambiental					
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	**$**
					FACTOR MULTIPLICADOR (2)	2,2000
					(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$2**

OTROS COSTOS ADMNISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	K	L	M		S
	UNIDAD	**VALOR**	**CANTIDAD**		**VALOR TOTAL (L*M)**
Viáticos	mes	$	1,0		$
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	mes	$	1,0		$
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	$	1,0		$
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMNISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$**
COSTO TOTAL (1+2)					$

UTILIDAD CONSULTOR 5%	$
COSTO TOTAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**

El interventor ejercerá en nombre de la Entidad sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo y asesoría a la entidad en todos los aspectos de orden técnico que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Interventoría será responsable ante el Municipio de Santander de Quilichao por el manejo total y la ejecución del contrato y será su representante ante el contratista de consultoría, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones del municipio.

En general la gestión de la interventoría será técnica, administrativa, financiera, social y ambiental, y deberá velar por los siguientes aspectos:

3.2. Obligaciones del Interventor.

Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

3.2.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones.

2. Entregar informes mensuales de seguimiento a los productos entregables señalados en los estudios previos y anexos del contrato de consultoría, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad.

3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión, en caso de requerirse, la sustitución de cualquiera de los integrantes.

4. Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.

5. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.

6. Asesorar a la Entidad con total profesionalismo y ética.

7. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.

3.2.2 Obligaciones Técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría.
2. Exigir al contratista de la consultoría programas de trabajo, según el cronograma.
3. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de la consultoría durante toda la ejecución contractual.
5. Realizar la inspección y el control de los estudios y diseños, exigiendo los ajustes y modificaciones a que haya lugar.
6. Requerir la suspensión de las actividades técnicas que se estén desarrollando de manera indebida o en contravía de las especificaciones del contrato, hasta tanto el consultor implemente las acciones correctivas correspondientes, informando oportunamente a la Entidad sobre la situación presentada.
7. Evaluar y someter a consideración del MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO las siguientes actuaciones: Las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de consultoría o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas de la consultoría, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimado de las modificaciones y del costo que ella con lleven si a ello hubiere lugar.
8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los documentos técnicos que se elaboren con ocasión de los productos a entregar por parte de la consultoría, como son los

volúmenes mencionados en el anexo técnico, los planos detallados, acta de concertación con la comunidad, certificados de libertad, tradición de predios, etc.; cuya documentación debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución 0799 del 2021 que modifica el artículo 35 de la resolución 330 del 2017; así mismo elaborar y presentar el informe técnico respectivo y proyectar junto con el consultor el acta de chequeo correspondiente para la hacer entrega satisfactoria de los productos al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

9. Solicitar al contratista de consultoría las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
10. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir los estudios ejecutados por el contratista de la consultoría verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otros análisis cuando técnicamente sean necesarias.
11. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de consultoría, respondiendo ante MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de consultoría a superar el 50% del valor del mismo, para lo cual la interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto.

3.2.3 Obligaciones administrativas, financieras y contables

1. Exigir al contratista de la consultoría el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Elaborar en coordinación con el contratista de la consultoría el acta de inicio del contrato intervenido.

3. Llevar un registro de los aspectos sobresalientes durante la realización de las actividades, tales como visitas de campo, comités, modificaciones al proyecto, inclusión de nuevas actividades, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que consideren convenientes.

4. Exigir al contratista de consultoría, la permanencia del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como de los equipos necesarios en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de la consultoría y teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.

6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Entidad, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.

7. Informar al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de consultoría. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de consultoría deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados par MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

8. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la interventoría, así como sus posteriores modificaciones.

9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de la consultoría y autorizar las actas de consultoría y/o desembolsos respectivos; en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de la consultoría, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.

10. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de la consultoría de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación Correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.

11. Prestar la colaboración necesaria a MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.

12. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de la consultoría que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.

13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de la consultoría, y cuando sea pertinente dar traslado a MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.

14. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los aspectos administrativos, técnicos, financieros, sociales y ambientales.

15. Firmar conjuntamente con el contratista de la consultoría las actas de inicio y (o reinicio, suspensión, actas parciales, recibo de productos y liquidación final del contrato además de llevar actualizados los registros de las actividades de la consultoría.

16. En el evento de suscribirse acta de suspensión de la consultoría a la que se haga seguimiento, la interventoría deberá entregar de copia de esta actuación a la aseguradora del contrato.

17. Solicitar en forma periódica al contratista de la consultoría, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

18. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que los estudios realizados excedan el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la realización de estudios que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

19. Requerir por escrito al contratista cuando:

a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado;

b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa;

c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente;

d) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, a través del ingeniero designado para supervisión.

20. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación de contrato de interventoría.

21. Elaborar y suscribir con el contratista de la consultoría el acta de liquidación final el cual se pondrá a disposición del MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato.

22. Impartir al contratista de la consultoría las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.

23. Supervisar que todo el personal designado por el contratista sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.

24. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de consultoría. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).

3.2.4. Obligaciones Sociales y Ambientales

1. Realizar conjuntamente con el contratista de la consultoría las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades.

2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría, en caso de ser necesario.

3. Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizarán los respectivos estudios y diseños, con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de los trabajos de consultoría y de lo cual deberá levantar registro fotográfico.

4. Revisar el cumplimiento de requisitos ambientales considerando los que corresponden a la presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico de acuerdo a la resolución 1063 del 30 de diciembre de 2016 del ministerio de vivienda ciudad y territorio.

5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación a requisitos de carácter ambiental y urbanístico.

6. El interventor debe cumplir con todas las exigencias y obligaciones que se lleguen a establecer por la entidad contratante si adoptare el Manual de interventoría y/o contratación.

3.3 Obligaciones del municipio

a) Pagar por los servicios de interventoría prestados.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

4. Tipología del Contrato

Contrato de Interventoría.

5.Plazo de ejecución del contrato

Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución es el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

7. Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e interventoría del Municipio.

8. Valor Estimado Del Contrato Y Su Justificación

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**

PESOS ($ 26.565.000), monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se anexa el valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

PROYECTO	**INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS A OPTIMIZACION PTAP VEREDA EL PALMAR Y VEREDA EL TAMINANGO**		
TIEMPO TOTAL EN MESES		MESES	**2**

ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	**EXPERIENCIA MINIMA**	**REMUNERACION MENSUAL**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**% DE DEDICACION**	**Tiempo Total en meses**	**VALOR TOTAL (A*B*C*D)**
Director de Interventoría	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de dos (2) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.	$5.500.000	1	40%	2,00	$4.400.000
Ingeniero civil Esp. Estructura	Título de Ingeniero civil con especialización en Estructuras. Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica con dos certificaciones como Especialista en estructuras en interventorías a estudios y diseños de obras civiles	$ 4.000.000	1	30%	2,00	$ 2.400.000
Ingeniero civil Esp. Geotecnia	Título de Ingeniero civil con especialización en Geotecnia. Experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica con dos certificaciones como Especialista en Geotecnia en interventorías a estudios y diseños de obras civiles	$ 4.000.000	1	30%	2,00	$ 2.400.000
Ingeniero Ambiental - SISOMA	INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL PROFESIONAL SISOMA. Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (03) años como residente Ambiental	$ 3.000.000	1	30%	2,00	$1.800.000
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 11.000.000**
					FACTOR MULTIPLICADOR (2)	2,2000
					(1) TOTAL COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$24.200.000**

PROYECTO	INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS A OPTIMIZACION PTAP VEREDA EL PALMAR Y VEREDA EL TAMINANGO		
TIEMPO TOTAL EN MESES		MESES	2

ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		A	B	C	D	J
CARGO / OFICIO (1)	EXPERIENCIA MINIMA	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses	VALOR TOTAL (A*B*C*D)

OTROS COSTOS ADMNISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	K	L	M		S
	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD		VALOR TOTAL (L*M)
Viáticos	mes	$600.000	1,0		$ 600.000
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	mes	$150.000	1,0		$ 150.000
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	mes	$350.000	1,0		$ 350.000
(2) TOTAL OTROS COSTOS ADMNISTRATIVOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 1.100.000
COSTO TOTAL (1+2)					$25.300.000

UTILIDAD CONSULTOR 5%	$ 1.265.000
COSTO TOTAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 26.565.000**

9. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance físico y técnico de la ejecución contractual, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y recibo a satisfacción de los productos o actividades ejecutadas.

El último pago, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se efectuará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de interventoría, previa entrega y aprobación del informe final, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

10. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de **UN (1) CONTRATO**, cuyo objeto y alcance incluya "**INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE INCLUYAN ACUEDCUTOS"** y valor ejecutado (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026) cuyo aspecto relevante es que este proyecto haya sido viabilizado ante una entidad competente nacional o regional.

Para tal efecto, se debe aportar la respectiva certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA IMPORTANTE:

A. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
B. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.
C. No se aceptará experiencia en interventorías subcontratadas.

11. Equipo de trabajo

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato de (interventoría), de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y propuesta económica. No obstante, lo anterior, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

CARGO / OFICIO (1)	DEDICACION	EXPERIENCIA MINIMA
Director de Interventoría	40%	Título de Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obra o Gerencia de Proyectos. Experiencia general de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de dos (2) años como director de interventoría en estudios, diseño y construcción de obras civiles.
Ingeniero civil Esp. Estructura	30%	Título de Ingeniero civil con especialización en Estructuras. Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica con dos certificaciones como Especialista en estructuras en interventorías a estudios y diseños de obras civiles

CARGO / OFICIO (1)	DEDICACION	EXPERIENCIA MINIMA
Ingeniero civil Esp. Geotecnia	30%	Título de Ingeniero civil con especialización en Geotecnia. Experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica con dos certificaciones como Especialista en Geotecnia en interventorías a estudios y diseños de obras civiles
Ingeniero Ambiental - SISOMA	30%	INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL PROFESIONAL SISOMA. Ingeniero Ambiental con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente. Experiencia general de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de tres (03) años como residente Ambiental

Para cada uno de los profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o la que aplique.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada[1].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Cumplimento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

13. DESCUENTOS

La carga tributaría que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 12.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 12.000
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es	15 % del sobre el	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 12.000

	responsable de IVA	valor del IVA					

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001304 del 6 de agosto de 2026

GUSTAVO LEDESMA JIMÉNEZ
Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda

Proyectó/ Transcribió- Oriana Velasco T.O. SPOTV
Revisó Aspectos Técnicos: José Fernando Martia Burbano- P.U-SPOTV
Revisó Aspectos Jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez COAJ